

"POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO No. 071 DE DICIEMBRE DE 2010".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, conferidas por la Constitución Política de Colombia en el artículo 313 numerales 1, 4 y 5 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Enumérese como "parágrafo primero" al parágrafo único del artículo 66 del Acuerdo 071 DE 2010.

ARTÍCULO 2º.- Crease el parágrafo segundo al Artículo 66 del Acuerdo 071 de 2010 el cual quedara así:

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se inicien o terminen actividades en fracción de año, los contribuyentes del régimen simplificado podrán pagar el impuesto en forma proporcional al número de meses de duración de la actividad realizada durante el año gravable que declara, según lo indique el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, marcando el formulario como fracción de año, sin perjuicio de las sanciones e intereses de mora en que pueda incurrir

ARTICULO 3º.- Crease un parágrafo al artículo 97, el cual quedará así.

PARAGRÁFO: Cuando el Municipio efectúe la exoneración de los impuestos Municipales por espectáculos públicos, el responsable de la fiscalización de los impuestos para el deporte será el IMDER.

ARTICULO 4º.- Modifíquese la expresión "quince primeros días" por "Dieciocho (18) primeros días" al Artículo 119 del Acuerdo 071 de diciembre 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 119.- DECLARACIÓN Y PAGO. Los responsables mayoristas cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los Dieciochos (18) primeros días calendario del mes siguiente de la causación.

ARTICULO 5º.- Adiciónese la expresión "a la gasolina motor corriente o extra y al ACPM" al parágrafo 1 del Artículo 119 del Acuerdo 071 de diciembre 2010, el cual quedará así:

PARAGRAFO 1: Los distribuidores minoristas deberán cancelar la sobretasa a la gasolina motor corriente o extra y al ACPM al)

dentro de los siete (7) primeros días
de la causación.

ARTICULO 6º.- Adiciónese el párrafo 3 al Artículo 119 del Acuerdo 071 de 2010 el cual quedará así:

PARAGRAFO 3. Para el caso de las ventas de gasolina o ACPM que no se efectúen directamente a las estaciones de servicio, la sobretasa se pagará en el momento de la causación. En todo caso se especificará al distribuidor mayorista el destino final del producto para efectos de la distribución de la sobretasa respectiva.

ARTICULO 7º.- Modifíquese la expresión "10 días" por "18 días" al numeral 1 del Artículo 120 del Acuerdo 071 de 2010, el cual quedará así:

Presentar ante La Administración Tributaria dentro de los 18 días del mes siguiente al recaudo, el informe mensual de venta y /o compras debidamente diligenciados por el representante legal y contador anexando los recibos de consignación, informe detallado de las actas de consumo, calibración y manejo y entrega de cualquier otra información que se le requiera.

ARTICULO 8º.- Adiciónese un párrafo al artículo 185 del Acuerdo 071 de diciembre de 2010 el cual quedará así:

PARÁGRAFO.- La sanción para los contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado de industria y comercio será la señalada en el acuerdo de tarifas, tasas, derechos, impuestos y contribuciones municipales

ARTICULO 9º.- Elimínase el artículo 210 del acuerdo 71 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 10º.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación y regirá desde el primero de enero de 2012.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).



JAIRO CHAPARRO GARCIA
Presidente



IBIS DANILO YANGUAS BOTERO
Segundo Vicepresidente



ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Primera vicepresidenta



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

OFICINA:

Que el Acuerdo No. 087 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 071 DE DICIEMBRE DE 2010", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Noviembre 25 de 2.011.

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 29 de 2.011.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil once (2.011).



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 087 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 071 DE DICIEMBRE DE 2010", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil once (2.011).

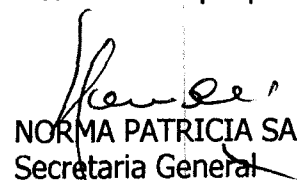


NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General


LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta (30) de noviembre de dos mil once (2.011), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 087 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 071 DE DICIEMBRE DE 2010", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General

 <p>Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.</p> <p>Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features</p>	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSION: 1 0
	SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	DOS MUNICIPALES	TRD: 1145.

El presente Acuerdo No. 087 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO 071 DE DICIEMBRE DE 2010", fue recibido el día 5 de diciembre de 2011, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


JOSÉ LUCIANO RUEDA LOZADA
Secretario General


ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 12 de Diciembre de dos mil once (2011).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 087 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO 071 DE DICIEMBRE DE 2010", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 12 de Diciembre de 2011.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


ANGELICA MARIA DONNEYS MARTINEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 14 de Diciembre de dos mil once (2011) remito el Acuerdo No. 087 de 2011, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


JOSÉ LUCIANO RUEDA LOZADA
Secretario General

Preparó: Fabiola M.

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 12 de Diciembre de 2.011, entre las 03:00 y las 04:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 087 del 12 de Diciembre de 2.011, "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 071 DE DICIEMBRE DE 2.010".--

Radiodifusora "Armonias del Palmar"
ARMONIAS DEL PALMAR
PALMIRA

Luz Arce de Bejarano
LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADORA

C.C.No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Diciembre 12 de 2.011.--